



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4283.-

ZAPALLAR, 06 SEP 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir vía suministro materiales de aseo para los CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3.452, de fecha 18 de julio de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 22 de julio de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-84-LE19.

4° Que, con fecha 6 de agosto de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ARNALDO DANTE MONTOYA HERRERA 5.148.832-6	ACEPTADA	Sin observaciones





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

COMERCIALIZADORA PETCH LTDA. 76.317.833-1	ACEPTADA	Sin observaciones
DISTRIBUIDORA MANZANO SA 96.908.760-K	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentadas por **ARNALDO DANTE MONTOYA HERRERA** en virtud de lo establecido en el artículo 39 de las Bases, que señala que la propuesta económica ingresada al Sistema de Información debe ser por \$1 peso, el oferente ingresó por \$83.250 pesos.

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentadas por **DISTRIBUIDORA MANZANO SA** en virtud de lo establecido en el artículo 39 de las Bases, que señala que la propuesta económica ingresada al Sistema de Información debe ser por \$1 peso, el oferente ingresó por \$197.340 pesos.

7° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **COMERCIALIZADORA PETCH LTDA. RUT 76.317.833-1**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

8° Que el proveedor **COMERCIALIZADORA PETCH LTDA. RUT 76.317.833-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 12 de agosto de 2019.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIALIZADORA PETCH LTDA. RUT: 76.317.833-1**, la licitación "Suministro de Materiales de Aseo para los CESFAM de la Comuna de Zapallar". Por un monto máximo de \$20.000.000 pesos.- (veinte millones de pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en anexo N°4 y publicados en el Portal bajo el ID:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5325-84-LE19, por un periodo de 2 años o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente, según lo establecido en el art. 28 de las bases.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-007-000-000; Materiales y útiles de aseo.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde

C: Adqsliciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/OTI / JMR

